



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 609/1997

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Establecimientos geriátricos privados. Implementación de una unidad de contralor.

Del: 12/05/1997; Boletín Oficial 13/06/1997.

Artículo 1° - Encomiéndase a la Secretaría de Promoción Social la implementación de una unidad de contralor de los establecimientos geriátricos privados ubicados en la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de determinar la calidad de vida de las personas hospedadas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 2° - La Secretaría de Promoción Social deberá reglamentar las normas de funcionamiento de la unidad de contralor y proyectar todas las modificaciones necesarias a la legislación vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Promoción Social determinará el personal que a su cargo integrará y coordinará con las Secretarías de Salud, Gobierno y Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, las inspecciones a realizarse conforme a las reglamentaciones vigentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Promoción Social, de Salud, de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, de Gobierno y de Hacienda y finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

De La Rúa; Kohanoff; Fazio; Gauna; Rodríguez Giavarini; Lombardo.

